

Resolución-231-2011-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ESPECIES FRUTALES

Resolución 231/2011

Procedimiento para la inscripción y habilitación de empacadores de uva de mesa "bajo parral" para la provincia de San Juan y los componentes del sello clave. Prorrógase lo establecido por la Resolución N° 343/07.

Bs. As., 28/4/2011

VISTO el Expediente N° S01:0378806/2006 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto-Ley N° 9244 del 10 de octubre de 1963, las Resoluciones Nros. 554 del 26 de octubre de 1983 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, 510 del 11 de junio de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, 221 del 5 de febrero de 2004, 343 del 12 de noviembre de 2007, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de uva de mesa es uno de los pilares de la producción agrícola de la Provincia de SAN JUAN y tiene como destino principal la exportación a mercados exigentes.

Que las TRES (3) campañas en las que la Resolución

N° 343 del 12 de noviembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, estuvo en vigencia como plan piloto para la Provincia de SAN JUAN no fueron suficientes para evaluar la efectividad del sistema.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA de la Provincia de SAN JUAN y los productores y empacadores del sector solicitan expresamente prorrogar la citada Resolución

SAGPyA N° 343/07.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 8º, incisos e) y f) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Se prorroga en todos sus términos la Resolución N° 343 del 12 de noviembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, por DOS (2) campañas consecutivas.

Art. 2º — La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge N. Amaya.

Tipo de norma:

Resolución

Número de norma:

231

Año de norma:

2011

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[Uva de mesa](#) [1]

[Bajo parral](#) [2]

[Inscripción Habilidadación](#) [3]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-231-2011-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-cali>

dad-agroalimentaria

Enlaces

[1] <http://www.senasa.gob.ar/tags/uva-de-mesa>

[2] <http://www.senasa.gob.ar/tags/bajo-parral>

[3] <http://www.senasa.gob.ar/tags/inscripcion-habilitacion>